

**ORDEN de 19 de febrero de 2001, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y mercancías por carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Para posibilitar el hacer efectiva dicha previsión, una vez en vigor el R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se promulga la Orden del Ministerio de Fomento, de 28 de mayo de 1999 (BOE núm. 139, de 11 de junio), que desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento General citado en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

Las normas citadas prevén que las comunidades autónomas que, en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, ostenten la competencia para realizar las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional en sus distintas modalidades, efectúen la convocatoria de las mismas al menos una vez al año. Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura recibió las transferencias de los medios personales y materiales necesarios para la plena efectividad de la delegación referida, según se determina en el R.D. 411/1989, de 21 de abril, corresponde, en su ámbito territorial, llevar a cabo la convocatoria de estas pruebas.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 28 de mayo de 1999 (BOE del día 11 de junio), esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes,

**D I S P O N G O**

**ARTICULO UNICO.**—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de mercancías y viajeros por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con arreglo las bases de convocatoria que se contienen en el Anexo 1.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA.**—Se faculta al Director General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean

necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden, incluidas las modificaciones necesarias referidas a la solicitud.

**SEGUNDA.**—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 19 de febrero de 2001.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

**A N E X O I**

**BASES DE CONVOCATORIA**

**PRIMERA: Ambito de las pruebas.**—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de mercancías y viajeros por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SEGUNDA: Ejercicios.**—Los ejercicios de que constarán las pruebas, materias sobre las que versarán, estructura y calificación, se acomodarán a lo establecido en la Orden del Ministerio de Fomento, de 28 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado del día 11 de junio), en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

**TERCERA: Solicitudes.**—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo II de la presente Orden, se dirigirán a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de:

1.—Fotocopia del D.N.I. y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecido su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

2.—Ejemplares blanco y rosa (para entregar por el interesado en la Consejería u oficina gestora), del modelo 50, de ingresos de la Junta de Extremadura, justificativo de haber abonado a través de cualquier entidad colaboradora, la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, en concepto de tasa por presentación

a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, código núm. 16008-1.

CUARTA: Tribunales, fechas y lugares de los ejercicios.

1.—El tribunal calificador de estas pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera estará compuesto en la siguiente forma:

Tribunal titular:

- Presidente: D. Félix Herrera Fuentes.
- Vocales: D. Julián Vega Lobo, D. José Antonio Rodríguez Llamazares y D. Andrés Mínguez Díaz.
- Secretario: D. Antonio M.<sup>a</sup> Crespo Blázquez.

Suplentes:

- Presidente: D. Julián Vega Lobo.
- Vocales: D.<sup>a</sup> Esperanza Jarillo Polo, D. José Félix Hernández Bustos y D. Juan Antonio Pérez González.
- Secretaria: D.<sup>a</sup> Feliciano Moruno Barrena.

Los miembros del Tribunal devengarán, en su caso, las asistencias estipuladas para la categoría quinta de Tribunales, así como las demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de auxiliares de aulas durante la realización de los ejercicios. Dicho personal percibirá las indemnizaciones que le correspondan.

2.—Los ejercicios correspondientes a cada prueba se celebrarán en el Instituto de Bachillerato Santa Eulalia, sito en carretera de

circunvalación, s/n., de Mérida, con arreglo al siguiente calendario:

**Día 2 de junio de 2001**

<u>Ejercicio</u>	<u>Hora</u>
— Interior e Internacional de Mercancías	
* Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la «A» y la «L», ambas inclusive: . . . . .	09,00
* Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la «M» y la «Z», ambas inclusive: . . . . .	16,00

**Día 3 de junio de 2001**

<u>Ejercicio</u>	<u>Hora</u>
— Interior e Internacional de Viajeros: . . . . .	9,30

QUINTA: Domicilio y requisitos de los aspirantes.—Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional que concurren a los ejercicios que se celebren ante el tribunal o tribunales que se constituyan en Extremadura deberán tener establecido su domicilio legal dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal, el mismo se podrá justificar, en el momento de efectuar la solicitud, mediante un certificado de empadronamiento acreditativo de que ha tenido su domicilio en esta Comunidad Autónoma, al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

Los aspirantes habrán de presentar al tribunal correspondiente, cuando fuera solicitado, el original de su Documento Nacional de Identidad.

**A N E X O II****A/ DATOS DEL SOLICITANTE**

N.I.F.: .....

PRIMER APELLIDO: .....

SEGUNDO APELLIDO: .....

NOMBRE: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LOCALIDAD DE NACIMIENTO: .....

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: ..... N°: .....

LOCALIDAD: .....

PROVINCIA: ..... C.POSTAL: .....

**B/ PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA:**

(Señale con una X las casillas correspondientes)

 TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS

Mérida, de de 2.001

(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes